

CIRCULAR 369

Bogotá, D.C., Junio 08 de 2020

PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte, Bogotá Zona Centro y Fusagasugá y Notarios del País.

DE: Dirección Técnica de Registro

ASUNTO: Abstención de Registro de Actos o Contratos que afecten el dominio de Bienes de Propiedad de la sociedad PRO OFFSET EDITORIAL S.A. En Liquidación Judicial identificada con Nit. 860.078.336-5

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4, remito para el trámite mencionado, oficio radicado con N°SNR2020ER019486 del 11 de marzo de 2020, con copia del Acta de Audiencia de Confirmación de Acuerdo No.430-000254 del 25 de noviembre de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades, remitida a esta Superintendencia por la doctora Claudia Marcela Rodríguez Porras -Representante Legal y Liquidadora, de la sociedad PRO OFFSET EDITORIAL S.A. En Liquidación Judicial. Acto Administrativo que en su parte resolutive indica lo siguiente:

“DECIMO SEXTO. Ordenar al liquidador que, una vez posesionado, proceda de manera inmediata, a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.”

“CUADRAGESIMO PRIMERO. Ordenar al liquidador comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación judicial a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio...”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención administrativa, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre Bienes de la entidad antes mencionada.

Por favor, remitir información solo a la entidad competente.

Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Anexo: Seis (6) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Reviso: Angela Flechas-DTR

